En mi anterior trabajo sobre la Contaduría de Hipotecas de Gaucín en los años 1863-1865, publicado en esta misma Web el 9 de noviembre de 2008, os anunciaba que seguiría martirizándoos con el tema. Cumplo mi amenaza, en parte al comprobar que las visitas que ha recibido el artículo parecen indicar que, a pesar de todo, el tema puede interesar.

Por ello, sin dejar de bucear en el Legajo 14057 de la Contaduría de Hacienda, voy a incidir en la denominación de calles por aquel entonces, así como en algunas curiosas noticias sobre los bienes e instituciones de nuestro pueblo, guardando, en lo posible, un orden cronológico. Todo ello, advirtiendo del peligro de que, en próximos artículos, siga desmenuzando este interesante Legajo, que todavía dará mucho de sí. Vamos, pues, al tajo.

A.- SIETE DE NUESTRAS CALLES

Por seguir anotando datos sobre la denominación de nuestras calles –que es un tema recurrente para mí- encontré estos siete:

1.- En inscripción de cancelación de hipoteca (ante el notario Don Teodoro de Molina Salas) en 2 de agosto de 1865, entre Manuel Vázquez Jiménez, herrero, casado y de 36 años, y Pedro

Vallecillo Rodríguez, zapatero, casado y de 40 años, se hace referencia a la casa en calle *C orral,*
de 5 varas de frente por 9 de fondo, o sea 45 m2, señalada con el número trece (o tres) que linda por la derecha con Don Juan Quiñones Florín y
"por la izquierda y espalda con
Corral del Concejo
".
(Ver más adelante, el apartado C)

2.- En certificación, de 1867, sobre anotación preventiva de embargo de urbana que se dice de la pertenencia de D. Bartolomé Calderón Herrera y que se denegó por estar previamente inscrita a nombre de Francisco Torres Jalón, aparece la siguiente descripción: " *casa sita en* ***calle Bancos, 17,***
derecha entrando con la de Manuel Gimenez Gimenez, por la izquierda forma esquina con el ***Egido del Cenicero***
, por la espaldada frente a dicho Egido"
. (Ver lo que digo más adelante, en el apartado 4)

3.- Existe una petición, suscrita el 21 de mayo de 1869, de Antonio Gómez Gonzalez, en relación con casa de su propiedad " *en calle Barrio Alto, 59, linda derecha saliendo con José Godino Rodríguez, izquierda herederos de Sebastián Pérez Sanjuán y por la espalda con el* ***Egido del Calvario***
".

4.- En 29 de octubre de 1869 hay una solicitud de Gerónimo Rodríguez Mendoza y José Rodríguez Sanjuán sobre propiedad, de por mitad, de una casa en calle Bancos, *"contenien do un corral con salida al*
Camino de la Zahurdela,
izquierda con Juan Moya Hidalgo y derecha D. Ildefonso Moya Godinos
".

Supongo que este Camino de la Zahurdela será el que se iniciaba en la calle Bancos y bordeaba en descenso la zona de traseras de lo que hoy es el puente, hasta salir a la Serrería de Paco Ortega "El Porrito", y que en la actualidad está cegado (tengo una pintura de dicho lugar que denominé "*Blanco sobre azul",* que podéis ver en "Mis Pinturas", "Óleos" en esta misma Web). Aunque a esta calle, que ya no es transitable, pudiera referirse asimismo el llamado Egido del Cenicero, a que me refiero en el anterior aparto 2.

5.- En una certificación del año 1869 (num. 157), sobre el “Impuesto de traslaciones de dominio.- Concepto por compra al 3%”, consta la compra de “ *Valentín Jiménez Vinet a Pedro Moya Carrasco, por 120 escudos, de una casa en calle Larga, 24 y sitio del* ***Hondón*** **”.**

Pienso que esta casa pudiera ser la que actualmente es propiedad de Francisco Domínguez Corpas –y en la que anteriormente vivió durante muchos años mi suegra Felicia Toledano Jordán- que tiene, en su puerta principal, el anagrama “JV”, de los Jiménez Vinet. El tal Valentín figura entre los Jiménez Vinet -viudo de Maria Rafaela Jiménez Medina, muerto a los 79 años en diciembre de 1900, en calle Cañamaque, lo que refuerza la procedencia- que cito en “Antepasados” subido a esta página en diciembre de 2007. Posiblemente lo que se denomina “sitio del Hondón”, sea el callejón que da a la puerta falsa de dicha casa y en el que también tuvo su domicilio Pedro Moya, funcionario que fue del Ayuntamiento en los años cuarenta del siglo pasado. El Pedro Moya Carrasco, citado en esta certificación, pudiera ser pariente del Pedro Moya que yo conocí viviendo en el callejón.

(Se une foto digital)

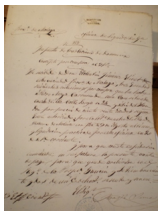

6.- En relación con lo anterior, con anterioridad, en certificación de 27 de mayo de 1865, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Benarrabá (Manuel Cañamaque) sobre cancelación de hipoteca suscrita por Cayetano Cañamaque Jiménez, para responder del remate de leña del Monte de la Corchuela, se hace referencia a la finca La Almadravilla y a dos casas, en calle Toledillo, 4 (que linda al fondo con ***Posada*** *de Don José Suárez Martos)* y en calle Larga , 10, de la que se dice que “
por la derecha haciendo esquina al
sitio llamado del Hondón de dicha calle
, por la izquierda con D. Francisco Soriano Holgado y espalda con D. Fernando Palacios Godino”;
esta casa la adquirió por compra a su hermano D. Alonso Cañamaque Jiménez en 1861.

Teniendo en cuenta que los linderos de las casas, en aquel entonces, se señalaban “saliendo”, a derecha e izquierda, posiblemente esta casa de la calle Larga, 10, sea la que actualmente es propiedad de Moncada y que durante muchos años, a mitad del siglo pasado, fue domicilio de los distintos mandos de la Guardia Civil (entre ellos, el Capitán Lindo, abuelo, como sabemos, de la escritora Elvira Lindo). La falta de correlación entre la numeración de ambas casas, 10 y 24, posiblemente se deba a que se numerasen las distintas puertas falsas que existen en el citado callejón.

También llamo la atención sobre la referencia que se hace del lindero de la casa sita en calle Toledillo, 4, con la Posada de Don José Suárez Martos; es la primera noticia que tengo de este hospedaje, pues aparte de las reiteradas reseñas que se hacen en documentos antiguos a las conocidas posadas de los Molina y los Nieto en la calle Bancos, sólo encontré una indicación aislada a la Posada de “La Estrella”.

7.- Por último, una referencia más a los ejidos de aquellos tiempos, que estaban en las espaldas de las casas construidas y por lo que ha de entenderse que Gaucín todavía no tenía la configuración actual. Se trata de una anotación sobre contribución de casa sin número, de Antonio Marín Prieto, en el Barrio del Carmen, que *“linda al fondo con el **Egido del Barrio del Carmen** ”.*

B.- CONVENTO DE LA ALMORAIMA

Esta curiosa anotación nos habla de una finca incautada al clero, como consecuencia de las leyes desamortizadoras, que se dice “*procedente del Convento de la Almoraima*”. Yo no tengo noticias, por otros documentos, de que existiera en Gaucín un convento denominado con ese nombre, ya que el único conocido es el perteneciente a los carmelitas descalzos de la Vera Cruz. Tampoco puedo deducir que el citado convento estuviese en La Almoraima, finca de gran extensión que, en aquellas fechas, quizá siguiera perteneciendo a la Casa de Medina Sidonia, pues no me consta ello, aparte de que la descripción de la finca que nos ocupa nos la sitúa en el termino de la Villa de Gaucín y, el referido Convento, nos dice que es “de la citada villa”, refiriéndose, como parece lógico, a la villa de Gaucín, pues ni existía ni existe la Almoraima como tal villa.

También me llama la atención cómo, en tan pequeña “huerta de tierra” (supongo que será una manera de diferenciarla de la huerta de riego), se cultivan “las plantas menudas”, típicas del bosque mediterráneo: matorrales como espartales, palmitos y aluagas, así como romero, jaguarzo, matagallo, enebro y jérguenes , asociadas muchas veces a la jara y al tomillo blanco o, como nos dice este documento, al cantueso o tomillo borriquero de color violeta o rojizo. Dice así la inscripción:

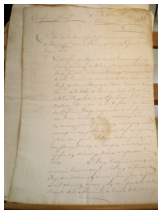

Folio 37, Numero 759 del Inventario Clero Rustica.- Gaucín.

Don Jose de la Torre Oficial primero interventor de la Administración de Hacienda ppº de esta Provincia, de la que es Gefe el Sr. D. Gregorio Villa.
Certifico: Que según resulta del Inventario de fincas rústicas, procedentes del clero, y demás antecedentes el Estado fue dueño, al número setecientos cincuenta y nueve de dicho Inventario, de una ***huerta de tierra s****ituada en el Paraje que llaman* ***Loma de los Baldíos, Partido de los Poetas*** *,*
termino de la villa de Gaucín, que linda al Norte tierras de D. Juan Reyes, Este las de D. José Moya, Sur las de D. Silvestre Pérez y Oeste las de la Capellanía que administra D. Antonio Hidalgo, comprendiendo de seis fanegas seis celemines, o sea seiscientas treinta cuatro áreas, cincuenta y tres centiáreas y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis decímetros cuadrados, incultas, poblada de monte bajo de segunda y tercera clases, que son
aluagas, cantueso, palma y varias plantas menudas,
con catorce pies de acebuche de insignificantes dimensiones destinados al aprovechamiento de leñas.
El Estado la adquirió en vista a la ***incautación*** *hecha con arreglo a las leyes de primero de mayo de mil ochocientos cincuenta y sinco y once de julio de mil ochocientos cincuenta y seis,*
como procedente del Convento de la Almoraima, de la citada Villa,
desde cuya en posesión hasta la venta, sin que tenga titulo cierto de ella.
No le resulta censo ni gravamen.
El tipo de la subasta de esa finca fue la cantidad de ciento ochenta escudos, de la

capitalización de la renta que ganaba al año.
Y para que conste y pueda solicitarse del registro de la propiedad la oportuna inscripción posesoria a favor del Estado cumpliendo lo mandado en la ley hipotecaria y Real decreto de once de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, extiendo la presente con el Vº Bº del Sr. Administrador, en Málaga a veintiuno de diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.
Vº Bº, Gregorio Villa.-José de la Torre.- Firmados y rubricados. Hay un sello.-

*(*Se une foto digital) Sobre las fincas incautadas, por su importancia, haré una referencia aparte en un próximo artículo.

C.- DEL PÓSITO DE GAUCÍN

Hay una referencia al Pósito de Gaucín, que tuvo –como esta institución tradicional de préstamo en otros muchos pueblos- una gran importancia en nuestro pueblo. En el Catálogo de Antiguas Edificaciones para Almacenamiento de Granos que se describe en la obra *"Pósitos , Cillas y Tercias de Andalucía*
", editada por la Consejería de Obras Publicas y Transportes, 1991, se describe la Casa Consistorial y nos dice que "
la fachada muestra una equilibrada composición, con el acceso principal adintelado y jalonado de pilastras en uno de sus lados; sobre su eje, el escudo real y un remate con reloj sobresaliendo en la cubierta; junto a la portada, balcones con dintel de sillería en la primea planta, situados sobre una ventana de la carcel con reja doble y el pequeño acceso a las naves de esta planta baja, donde
estaban la panera del pósito
y los calabozos".

Del Pósito de Gaucín nos habla, asimismo, el Diccionario Madoz, aunque también se refiere a la Casa de Diezmos. Nos dice Madoz "*la casa llamada de Cabildo (donde el Concejo ocupa los salones de la planta alta)… en el piso bajo del mismo edificio se halla la carcel, compuesta de dos calabozos de seis varas de largo y tres y media de ancho con dobles rejas y triples puertas de hierro. Otro calabozo provisional para los reos de menos delito, que antes*
servía de panera para el pósito
… frente a este edificio se ve también
la casa que sirvió de diezmos
con habitaciones altas y bajas, graneros y bodegas, todo de bastante 'estensión'

…”.

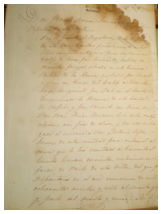

La planta baja del actual Ayuntamiento, distribuida en “covachuelas” como estructura específica de almacenamiento y las cubiertas de armadura de madera nos hablan de una construcción temprana, posiblemente del siglo XVI, como otras obras similares en Ronda, Alfarnate, Baeza, Bejijar, etc., aunque la presencia del escudo borbónico en la fachada nos dice que la construcción, o ciertas obras de reforma, responden a la segunda mitad del siglo XVIII, como se indica en el Catálogo citado. Pienso, que esta segunda hipótesis sería más correcta, por las referencias en este último siglo al Corral del Concejo, situado todavía en la calle Corral, cercana asimismo a la Fuente del siglo XVII. Por lo que, su traslado al emplazamiento actual sería posterior o muy cercano a las fechas en que se continua citando al Corral del Concejo en la calle de su ubicación; posiblemente existiera un “corral” junto al edificio del Concejo, que daría a la actual calle San Juan de Dios, pegando a la esquina del Bar del Pajuelo y sobre el actual Mercado de Abastos y que, como sabemos, sirvió muchos años de “salón” de espectáculos (me parece recordar que hablé de ello en “*Anecdotario de Gaucín”* -en esta Web, enero de 2005-, donde citaba a Pepe Gonzalez y Manolito Serrano).

Por lo que se refiere a la **Casa de Diezmos**, frente al Ayuntamiento (probablemente se trate del inmueble que, en la actualidad, es propiedad de la familia Serrano Román, del que se ha segregado parte de él para ubicar el nuevo autoservicio de Ausi), poco se sabe ya que ha debido ser objeto de muchas transformaciones, pues hoy es un conjunto sin estructuras especificas de almacenamiento.

Pues bien, a continuación trascribo el documento existente en la Contaduría de Hipotecas, en el que consta que en 1867/69/69 fue Depositario del Pósito D. Antonio López Gómez (del que no conozco otros datos) y al que se embarga un cortijo en la Alcaría, junto al Monte de la

Herrería. Dice así:

Don Francisco Román Gómez, Alcalde Popular de esta Villa.=

Por el presente el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido anotará preventivamente en los libros correspondientes una finca rustica o sea cortijo de ***tierras pan sembrar*** *de cabida de cuarenta fanegas, situado en este termino*
Partido de la Alcaria
, que linda por levante y sur con tierras del cortijo de D. Santiago Sanguinetti, por Norte con el Monte denominado de la
Herrería
de este Caudal de Propios, por Poniente con tierras de D. Pedro ¿Marín? Mendoza. En dicho Cortijo se ubican cien pies de olivos y ha sido embargado el mismo a D.
Antonio López Gómez
de esta vecindad para cubrir él al censo que le ha resultado en trescientos treinta Escudos doscientas milésimas en el
fondo de Pósito
de esta Villa del que fue
Depositario
en el año económico de mil ochocientos sesenta y siete al sesenta y ocho y parte del sesenta y nueve.
Así lo… (no existe el trozo del folio vuelto, por humedad) *por mi auto fecha veinte del (sigue el trozo roto) en expediente gubernativo que se instruye con este objeto.-*
Dado en Gaucín a veinte y siete de de abril de mil ochocientos sesenta y ocho.-
Francº Román.- P. d. M. Silvestre Pérez.- Sertº Ayntº.- Firmados y Rubricados.- Hay un sello que dice "Ayuntamiento Constitucional.- Gaucín"

(Se une foto digital)

D.- BIEN DEL COMÚN DE VECINOS

Para terminar con esta miscelánea, una certificación sobre una suerte de pan sembrar,

perteneciente al comun de vecinos, junto al Monte de propios denominado Zahara. Es curiosa porque en ella se nos dice cual era la diferencia entre bienes de propios (que podían estar sujetos a desamortización, al estar dentro del concepto de 'manos muertas', entre las que se incluyeron estos bienes, por la segunda desamortización de Madoz, iniciada en 1855) y bienes del común de los vecinos (que están fuera de incautación) que son los que pertenece al común de los vecinos, lo que se conoce como bienes comunales, hoy también sometidos a régimen jurídico especial, al no poder ser prescriptibles, embargables ni enajenados

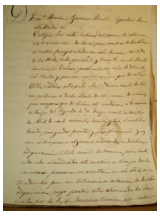

Don Francisco Román Gómez, Alcalde Popular de esta Villa.=

Certifico: Que entre los bienes del común de estos vecinos lo es una suerte de tierra pan sembrar de cabida de cuatro fanegas situadas en este término ***Partido de los Hilos****, linda por el Norte y Poniente con el Monte denominado*
Zahara,
por levante con viña de D. Cristóbal Olmedo y por el Sur con el camino que de esta Villa conduce al referido Monte: Dicha suerte de tierra pertenece al dicho Monte de este común de vecinos por compra que de él hizo el vecindario a la Corona en tiempo del
Reynado de D. Felipe cuarto
en treinta de abril de mil seiscientos treinta y tres, el cual ha venido poseyendo quieta y pacíficamente y sin interrupción alguna, mediando en dicha adquisición titulo escrito de dominio, pero
habiendo sido incendiado este archivo en tiempos de la invasión francesa
no resultan en él otros antecedentes que un testimonio en relación a dicha adquisición; cuyo predio está
eliminado de las ventas de la ley de desamortización

por haber dar su arbolado de quejigo madera de la construcción, estando por lo tanto fuera de la incautación y
pertenecer a este comun de becinos y no al de propios
.=

Y para que conste y pueda solicitarse del Registro de la Propiedad correspondiente la oportuna inscripción posesoria cumpliendo asi lo que previene la vigente ley hipotecaria y reales decretos de seis de nobiembre de mil ochocientos sesenta y tres y once de nobiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, expido la presente por duplicado con referencia a los antecedentes que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento, en Gaucín a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.-

Francº Román, firmado y rubricado.- Hay un sello en el que se lee "Ayuntamiento Constitucional.- Gaucín".

(Se une foto digital)